

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse acordado en el procedimiento con el número 01/784/01 promovido a instancia de don Andrew Ilawagbon, contra Resolución del Ministerio de Interior relativa a la inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo de fecha 30 de abril de 2001.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 5 de octubre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase al recurso de su razón y en vista del mismo, requiérase al recurrente, a fin de que de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 45.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se persone con Abogado y procurador en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se ordenará el archivo de las actuaciones. Asimismo, únase los anteriores oficios de los Il. Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid, hágase saber el contenido de la presente resolución a la Procuradora doña Cristina Gramage López, adjuntándose copia de la resolución denegatoria de justicia gratuita a la recurrente, y todo ello a los efectos oportunos. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria».

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—58.683.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JAÉN

Edicto

Doña Patricia Torres Ayala, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 549/92, de juicio de menor cuantía, promovido por «Uniter Leasing, Sociedad Anónima», contra don Claudio Vega Esteve y don Claudio Vega Martínez, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del mueble, que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo

día 7 de enero de 2002, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16, planta baja.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que señala el día 7 de febrero de 2002, a las diez horas, en el sitio y términos indicados.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, está ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2002, a las diez horas, en el lugar indicado previéndole a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas las siguientes:

Primero.—Servirá de tipo la valoración acordada entre las partes litigantes, es decir pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta número 2048 del «Banco Bilbao Vizcaya», Oficina Principal de Jaén, el 50 por ciento del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercero.—Los autos se encuentran de manifiesto en la secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Casa en Campillo de Arenas (Jaén), calle «B» del paraje «La Iruela», que consta de planta baja con distintos departamentos y patio. Ocupa una superficie construida de unos 58 metros cuadrados sobre un solar de 78 metros cuadrados. Finca registral número 6.592. Valor solar, gastos y obra vivienda: tres millones ciento noventa mil pesetas; resto de solar y patio, trescientas mil pesetas. Total valor de mercado: Tres millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

2. Rústica. Tierra secano de olivar y monte, con 57 olivos en el paraje «El Molinillo», término de Campillo de Arenas, con 46 áreas y 97 centiáreas. Finca registral número 11.032; valor de mercado: Seiscientas cincuenta mil pesetas.

3. Rústica. Tierra de secano, olivar y monte, en el paraje «Los Morriones», término de Campillo de Arenas, con 93 áreas y 96 centiáreas. Finca registral número 11.033. Valor de mercado: Trescientas mil pesetas.

4. Rústica. Tierra de secano, olivar y pastor en paraje «Jarropa», término de Campillo de Arenas, con 93 áreas y 94 centiáreas. Finca registral número

11.034. Valor de mercado: Quinientas cincuenta mil pesetas.

5. Rústica. Pedazo de tierra de labor secano, con olivas, en el paraje «Los Chapiteles», término de Campillo de Arenas, con 1 hectárea y 50 áreas. Finca registral número 9.737. Valor de mercado: Un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

6. Pedazo de tierra olivar secano, en el paraje «Pinarejo», término de Campillo de Arenas, con 23 áreas y 48 centiáreas. Finca registral número 9.738; valor de mercado: Doscientas mil pesetas.

7. Rústica. Pedazo de tierra calma en el paraje «Hazas Altas», término de Campillo de Arenas, con 93 áreas y 94 centiáreas. Finca registral número 9.739; valor de mercado: Seiscientas mil pesetas.

8. Rústica en nuda propiedad. Pedazo de tierra de labor secano, en el paraje «Solana Viñuela», término de Campillo de Arenas, con 25 áreas 9 centiáreas. Finca registral número 10.067; valor de mercado: En nuda propiedad ciento sesenta mil pesetas.

9. Rústica en nuda propiedad. Pedazo de tierra secano con olivos al sitio «Puerto Aire» término de Campillo de Arenas, con 30 áreas. Finca registral número 10.074. Valor de mercado: Trescientas veinte mil pesetas.

Jaén, 5 de noviembre de 2001.—La Secretaria del Juzgado.—58.367.

LLANES

Edicto

Doña María Isabel Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 1 de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 70/2001, se sigue a instancia de doña María Rosario Guerra Viejo, doña Ana María Fernández Guerra y doña Marta Fernández Guerra, expediente para la declaración de fallecimiento de don Amadeo Fernández Guerra, natural de Cangas de Onís, vecino de Llanes, de doce años de edad, quien se ausentó de su domicilio en la calle La Moría, sin número, de Llanes (Asturias) el 29 de agosto de 1977, contando con la edad de doce años, siendo visto por última vez jugando en la zona del bufón, en el espigón del muelle de Llanes, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Llanes, 24 de octubre de 2001.—El/la Juez.—El/la secretario.—56.395 y 2.ª 6-12-2001

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 288/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Madrid, contra don Urbano Rubio Díaz y «Consulting Técnico Urba-

nístico y Asociados, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio de su avalúo, por importe de 18.400.000 pesetas, el siguiente bien embargado a la parte demandada:

Finca registral número 71.656, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Torrevieja (Alicante), al folio 215, vivienda tipo B, piso 6.º de la calle Radio Murcia, número 2, de Torrevieja (Alicante).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, 5.º, de esta capital, el día 14 de enero de 2002, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate será de 18.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2532, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de febrero de 2002, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de marzo de 2002, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Se hace saber a las personas que deseen participar en las subastas aquí señaladas, que deberán identificarse documental y en forma; y de tratarse de persona jurídica, deberá comparecer necesariamente su legal representante con exhibición además de documento nacional de identidad, de copia autorizada de escritura notarial en la que expresamente se le faculte para realizar actos de disposición patrimonial y particular, en subasta pública judicial, para la adjudicación a su favor de bienes muebles o inmuebles, y de tratarse de representantes procesales o Procuradores, no bastará la asistencia de Oficial

habilitado, siendo necesario que aquel Procurador esté expresamente facultado para realizar actos de disposición patrimonial, no bastando simple poder general para pleitos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados, en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en los artículos 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—58.739.

NAVALCARNERO

Edicto

En el juicio de procedimiento ordinario 261/2001, se ha dictado la resolución cuyo texto literal:

«Auto. Juez que lo dicta: Doña Marta Chimeno Cano. Lugar: Navalcarnero. Fecha: 6 de junio de 2001.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Muñoz, actuando en nombre y representación de don Higinio González Navarro, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a doña Sofia Albert Sañudo, don Vicente Albert Sañudo y doña Paula Elvira Sañudo Zazo, con domicilio en Navalcarnero, calle Jacinto González, 44, en, suplicando se dictase en su día sentencia conforme a los pedimentos de la demanda.

Fundamentos de Derecho

Primera.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 21 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de demanda, y como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Muñoz, en nombre y representación de don Higinio González Navarro, frente a doña Sofia Albert Sañudo, don Vicente Albert Sañudo y doña Paula Elvira Sañudo Zazo, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dese traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de las copias de la misma y de los documentos acompañados, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercibase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo, se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn).

Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio practíquese por Secretaría y expidase por correo certificado con acuse de recibo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S. S.^a—Doy fe.—Firma del Juez.—Firma del Secretario.

Y para que sirva de emplazamiento de los ignorados herederos de la demandada fallecida doña Paula Elvira Sañudo Zazo, se expide el presente en Navalcarnero a 1 de septiembre de 2001.»

Navalcarnero, 18 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial.—58.689.

PRAVIA

Edicto. Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí; Miguel Álvarez-Linera Prado, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 112/00, a instancia de la señora Moutas Cimadevilla, en representación de don Francisco Jesús Fornos Blanco, frente a doña Elena María Fernández Rodríguez y doña Ana Leonor Fernández Rodríguez, representadas por el señor Crespo Rellán, y demás miembros de la comunidad hereditaria de don Juan Fernández Suárez y doña Braulia Pérez Pola, declarados en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Francisco Jesús Fornos Blanco frente a la comunidad hereditaria de don Juan Fernández Suárez y doña Braulia Pérez Rodríguez, y otros, debo condenar y condeno a la comunidad demandada a indemnizar al actor en la cantidad de 1.161.825 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda, y ello sin hacerse pronunciamiento expreso en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, del cual conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Asturias.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Fernández Medina y demás miembros que pudieran integrar la comunidad hereditaria de don Juan Fernández Suárez y de doña Braulia Pérez Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Pravia, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario.—58.521.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 573/01-C que se sigue en este Juzgado a instancia de Fondo de Garantía Salarial, don contra don Luis Lázaro Galán, «Tapizados Gon, Sociedad Anónima» en reclamación de 22.412.381 pesetas/euros de principal más otras 8.068.457 pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses